



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	René Antonio Aristizábal Giraldo
Radicado	05001-40-03-013-2021-00098-00
Auto	Sustanciación No. 623
Asunto	Decreta secuestro

Debidamente inscrita como se encuentra la medida de embargo decretada respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **100-172949**, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Único. Comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MANIZALEZ-REPARTO**, a fin de que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **100-172949**, ubicado en la Carrera 17 Nro. 62-35 Parqueadero #17 ubicado al frente al acceso general bloque B y del bloque A, Manizales, de propiedad del demandado **René Antonio Aristizábal Giraldo**. Con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia como lo son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, fijar honorarios provisionales para el secuestro, allanar en caso de ser necesario y las demás que considere, incluyendo las de nombrar un secuestro de esa misma localidad, designado de la lista de auxiliares.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 148 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 1 DE SEPTIEMBRE
DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d271e0434f646dfc6fbd48ff103d207b664e12681922843e6ab2688350c545e9

Documento generado en 31/08/2021 10:42:47 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**